

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benetússer

2025/02945 *Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre la aprobación de la modificación en la relación de puestos de trabajo.*

ANUNCIO

Se somete a publicación acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2.025 que en extracto literal dice:

Primero. Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benetússer, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2022, con el contenido reflejado en los documentos que seguidamente se referirán:

- Crear los siguientes puestos de trabajo:
 - Puestos n.º 15.2, 15.3 y 15.4, denominados "trabajadoras/es sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.
 - Puesto n.º 7.4, denominado "psicóloga/o pedagoga/o": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A1.
 - Puestos 40.1 y 40.2, denominados "educadores/as sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.
 - Puesto 41, denominado "asesor/a jurídico/a": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A1
 - Puestos 26.10, 26.11 y 26.12, denominados "Auxiliares administrativos": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración General; subescala Auxiliar, Grupo C2
 - Puesto n.º 23.2, denominado "Técnica/o auxiliar informática/o": naturaleza laboral; escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; categoría Técnica Auxiliar; Grupo C1.
- Amortizar el puesto de trabajo n.º 22, denominado "Técnica/o medio informática/o", naturaleza funcionario de carrera; subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio. Y, correlativamente, crear el puesto de trabajo n.º 10.2, denominado "Técnica/o medio arquitecta/o", naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.

- Modificar el puesto de trabajo Puesto n.º 20, denominado Coordinador/a 3.^a edad, así como el Puesto n.º 26.8, denominado "Auxiliar Administrativa/o" (Polideportivo), por lo que se refiere a su jornada, que pasará a ser partida, lo que conlleva la valoración en el complemento específico del factor relativo a la "Jornada partida y/o irregular" (Factor L).

- Modificar el puesto de trabajo n.º 21, denominado "Técnica/o cultura/gestor cultural", atribuyéndole funciones propias de tramitación y organización de cualquier actividad relacionada con las actividades festivas locales.

Segundo. Aprobar los siguientes documentos modificados de la RPT, para incluir en los mismos las modificaciones anteriormente referidas:

A) Se modifica el documento "Organigrama" (con código de validación electrónica Tg91Anv8*oeB5 +- gB3iQKuA-7vPHp 4venfCzxug), aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2022, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Incluyendo en el departamento de equipo social base, incardinado dentro del servicio de servicios sociales, la totalidad de los puestos técnicos referidos, e incluyendo los puestos de carácter administrativo en el servicio de servicios sociales.

- Incluyendo en el departamento de Informática y modernización, incardinado dentro del servicio de modernización, el puesto n.º 23.2 y eliminando el puesto n.º 22, e incluyendo dentro del servicio de Planificación Urbanística, Territorial, Medio Ambiente y Actividades el puesto n.º 10.2.

Quedando el "organigrama" conforme el documento con código seguro de validación 2TAAACPFXP4VAL4YKNM, que obra en el expediente.

B) Se modifica el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

YLZWwsj3pwQLxxRuVI3NtKV0RcMpFCQXUw+38ng),

aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2022, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Modificando el puesto de trabajo n.º 15, "Trabajador/a Social", pasa a ser el puesto n.º 15.1, y creando el puesto de trabajo 7.4, "psicóloga/o pedagoga/o"; creando los puestos n.º 15.2, 15.3 y 15.4, denominados "trabajadoras/es sociales", asimilándolos al contenido del ya existente; creando los puestos n.º 26.10, 26.11 y 26.12, denominados "Auxiliares administrativos", asimilándolos al contenido de los ya existentes; creando los puestos n.º 40.1 y 40.2, denominados "educadores/as sociales"; creando el puesto n.º 41, denominado "asesor/a jurídico/a".

- Eliminando el puesto de trabajo n.º 22, modificando el puesto de trabajo n.º 23, "Técnica/o Auxiliar Informática/o", pasa a ser el puesto n.º 23.1, y creando el puesto de trabajo 23.2, "Técnica/o Auxiliar Informática/o", con la siguiente valoración de factores del complemento específico: A+B2+C1 (al atribuirle la dirección, programación y control del Departamento de Informática, considerando que, por ello, procede atribuirle un factor de



dirección de nivel 1) + D2 (al considerar que se trata de un puesto con responsabilidad moderada en la toma de decisiones y su impacto en la repercusión global en el conjunto de la organización) + J1 (la considerar que el puesto debe realizar una parte del año su jornada en días festivos, en aras a configurar y mantener las infraestructuras TIC que los actos de la Corporación organizados en dichas fechas requieran: FAC, ruta de la tapa...) + L1 (al considerar que el puesto requiere de una jornada partida o irregular de hasta 5 días al mes, toda vez que requiere su presencia, además de las mañanas, algunas tardes para configurar y mantener las infraestructuras TIC que los actos de la Corporación organizados en dicho horario (plenos) o para coordinarse con los distintos contratistas en las prestaciones de mantenimiento de dichas infraestructuras) + M (al considerar que el puesto requiere de un retén de guardia constante, a efectos de su localización y disponibilidad, para atender urgencias o eventuales circunstancias que se puedan producir en las infraestructuras TIC del Ayuntamiento). Asimismo, se crea el puesto n.º 10.2, denominado "Técnica/o medio arquitecta/o", con el mismo contenido que el puesto existente de igual naturaleza.

- Modificando los puestos de trabajo n.º 20, denominado Coordinador/a 3.ª edad, y n.º 26.8, denominado "Auxiliar Administrativa/o" (Polideportivo), incluyéndoles en la valoración de factores del complemento específico un factor "L1", al considerar que los puestos requieren de una jornada partida o irregular de hasta 5 días al mes, toda vez que requiere su presencia, además de las mañanas, algunas tardes para atender adecuadamente los correspondientes servicios, a la vista de las necesidades y demandas de los usuarios de los mismos.

Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAAACPF2QZ9RVDC2JKK, que obra en el expediente.

C) Se modifica el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

zDAYiM+B2HLqWXm4x9zPxh4OqfLjGEI*WqeumAw),

aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2022, con motivo de la modificación de la RPT, en el siguiente sentido:

- Creando el puesto de trabajo 7.4, "psicóloga/o pedagoga/o"; creando los puestos n.º 15.2, 15.3 y 15.4, denominados "trabajadoras/es sociales", asimilándolos al contenido del ya existente; creando los puestos n.º 26.10, 26.11 y 26.12, denominados "Auxiliares administrativos", asimilándolos al contenido de los ya existentes e incluyendo las funciones específicas de servicios sociales; creando los puestos n.º 40.1 y 40.2, denominados "educadores/as sociales"; creando el puesto n.º 41, denominado "asesor/a jurídico/a".

- Creando el puesto de trabajo 23.2, "Técnica/o Auxiliar Informática/o", atribuyéndole funciones propias de dirección, programación y control del Departamento de Informática. Asimismo, se crea el puesto n.º 10.2, denominado "Técnica/o medio arquitecta/o", con el mismo contenido que el puesto existente de igual naturaleza.

- Se modifica el puesto de trabajo n.º 21, denominado "Técnica/o cultura/gestor cultural", atribuyéndole funciones propias de tramitación y organización de cualquier actividad relacionada con las actividades festivas locales.

Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAAACPUPR73WJ2UREDF, que obra en el expediente.

D) Se modifica el documento "Código retributivo de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

L59tZAXS +H-tJEZ5*pyWHPKiNgmJKN7mvYyVKJA),

aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2022, con motivo de la modificación de la RPT en los puestos referidos. Todo ello con el contenido reflejado en el documento "Código retributivo de los puestos de trabajo", con código seguro de validación 2TAAACX2R7NFM4EWJAC9, que obra en el expediente.

E) Se modifican el documento "Fichas de clasificación de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

YLZWwsj3pwQLxxRuVI3NtKV0RcMpFCQXUw+38ng),

el documento "Fichas de las funciones de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

zDAYiM+B2HLqWXm4x9zPxh4OqfLjGEI*WqeuMAw)

y el documento "Código retributivo de los puestos de trabajo" (con código de validación electrónica

L59tZAXS +H-tJEZ5*pyWHPKiNgmJKN7mvYyVKJA),

aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de abril de 2022, con motivo de la modificación de la RPT, incluyendo en los mismos las modificaciones operadas por acuerdo del ayuntamiento pleno adoptado en sesión de 24 de julio 2023.

Tercero. Publicar anuncio del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, significándose que contra dicha aprobación, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente.

Cuarto. Publicar el contenido íntegro de la Relación de Puestos de Trabajo en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Benetússer:

[https://www.benetusser.es/es/transparencia.](https://www.benetusser.es/es/transparencia)

Quinto. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal para el ejercicio 2024, así como, correlativamente, el Anexo de personal del presupuesto del ejercicio 2024, en el siguiente sentido:

Creando las siguientes plazas:

3 plazas de "trabajadoras/es sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.

1 plaza de "psicóloga/o pedagoga/o": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A1.

2 plazas de "educadores/as sociales": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.

1 plaza de "asesor/a jurídico/a": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A1.

3 plazas de "Auxiliares administrativos": naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración General; subescala Auxiliar, Grupo C2.

1 plaza de "Técnica/o auxiliar informática/o": naturaleza laboral; escala Administración Especial; subescala Servicios Especiales; categoría Técnica Auxiliar; Grupo C1.

1 plaza de "Técnica/o medio arquitecta/o", naturaleza Funcionario de carrera; escala Administración Especial; subescala Técnica, Grupo A2.

Amortizando una plaza de "Técnica/o medio informática/o", naturaleza funcionario de carrera; subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio.

Sexto. Exponer al público la referida modificación de las plantilla de personal y del Anexo de personal del presupuesto del ejercicio 2024, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Séptimo. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Octavo. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a la modificación de la RPT. Asimismo, por lo que se refiere a la modificación de la plantilla, remitir copia a la Administración del Estado, que, en caso de que no se presenten alegaciones se remitirá cuando el acuerdo devenga definitivo, así como, al órgano correspondiente de la Administración autonómica.

Noveno. Aprobar la absorción total del complemento personal transitorio reconocido a favor del siguiente trabajador, por el incremento retributivo de sus retribuciones derivado de la adecuación retributiva que, con carácter singular y excepcional, resulta aplicable a el puesto de trabajo al que se encuentra adscrito, con motivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo aquí tratada:

Trabajador	CPT anual inicial	CPT actual ANUAL	Incremento retributivo anual	CPT tras absorción
Joan Vazquez	2008,32 €	885,12 €	953,80 €	0,00 €

Notificando expresamente al trabajador afectado este punto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

Benetússer, 10 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Eva Ángela Sanz Portero.